

Marcos Paz,

02 ENE 2023

Visto.

- El Art. 192 de la L.O.M.
- El Art. 24 y 30 Del Reglamento de Contabilidad

Considerando.

- Que fue rendida la caja chica existente con motivo del cierre del ejercicio 2022 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones de pequeña cuantía.
- Que para la apertura de las cajas chicas motiva el dictado de un Decreto por el monto asignado.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la apertura de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2023:

CAJA CHICA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Tesorería Municipal	\$ 10.000,00	5

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y archívese.--

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CRA. ANA VIRGINIA BOTENECHÉ
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRA. RICARDO PEDRO CURLITCHEY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 001 Año 2023 Folio 0002